

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA (RENACUA) PARA PRODUCCIONES MAYORES A 5 TONELADAS

## ¿En qué consiste el trámite?

Inscribirse en el Registro Nacional de Establecimientos de Acuicultura de acuerdo a la Resolución SAGPYA Nº 1.314/04

## ¿Cómo se inicia el trámite?

La documentación se puede presentar personalmente en el Ministerio de Agroindustria, a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, ingresando con clave fiscal Nivel 2 o superior. O bien remitirla mediante correo postal dirigido a la Dirección De Acuicultura, Avenida Paseo Colón 982, Piso 1 Anexo Pesca, CP 1063, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

Proyecto acuícola (a desarrollar o en desarrollo) especificando:

- Datos de la persona (física o jurídica): identificación, domicilio, teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de una persona jurídica, fotocopia del contrato social, nombre y apellido, número y tipo de documento de identidad de su representante legal y constancia que acredite dicho carácter.

- Objetivo del proyecto.

- Sitio seleccionado para el proyecto (ubicación), acompañado de copia certificada de la escritura o del contrato de locación – Certificada por escribano público o juez de paz

- Estudios efectuados previamente, dentro del cual se especifique el porqué de utilizar una especie, sea autóctona y/o exótica, acompañado de datos relevantes acerca de su producción, posibles mercados de colocación, y otros datos que a juicio del solicitante se consideren importantes desde el punto de vista de su cultivo y comercialización.

- Especificación de las especies a producir, individualizándolas por su nombre científico y vulgar.

- Detalle del sistema de cultivo, incluyendo estructuras de recepción, resguardo contra escapes, indicación del abastecimiento de agua.

- Croquis por duplicado del establecimiento, incluyendo las estructuras adyacentes destinadas a la actividad.

- 8-Individualización del técnico/idóneo o encargado que estará al frente del emprendimiento.

- Certificación o habilitación provincial y/o municipal de inscripción del establecimiento, según

corresponda.

-Certificado de inscripción en la AFIP y/u otros organismos recaudadores.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite es gratuito.

### **¿Quién puede/debe efectuarlo?**

Todos los productores involucrados en el cultivo de organismos acuáticos, estén basados en especies autóctonas y/o exóticas; incluyendo las producciones provenientes de módulos que formen parte de un sistema agropecuario diversificado. Dicho Registro Nacional abarcará asimismo a aquellos establecimientos destinados a la pesca recreativa, denominados comúnmente "pesque y pague o cotos de pesca", así como a toda empresa que importe y/o exporte peces e invertebrados acuáticos destinados a ornamento; procedan de agua dulce, salobre o marina; sean exóticos o autóctonos.

La inscripción en el Registro es obligatoria.

### **¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?**

Si lo realiza a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD)

<https://tramitesadistancia.gob.ar/> o envía por correo toda la documentación no precisa asistir al organismo

### **¿Qué vigencia tiene el trámite?**

Una vez inscripto la vigencia será indeterminada, pudiéndose dar de baja cuando el productor lo considere.

### **Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado**

La Dirección de Acuicultura se expedirá en un término máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de recepción, rechazando a aprobando la presentación. Una vez efectuada la evaluación y la inspección correspondiente, se procederá a la habilitación, extendiendo un Certificado Provisorio o Definitivo, según corresponda, con un número de registro habilitante.

---

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Todos los productores involucrados en el cultivo de organismos acuáticos, estén basados en especies autóctonas y/o exóticas; incluyendo las producciones provenientes de módulos que formen parte de un sistema agropecuario diversificado. Dicho Registro Nacional abarcará asimismo a aquellos establecimientos destinados a la pesca recreativa, denominados comúnmente \"pesque y pague o cotos de pesca\", así como a toda empresa que importe y/o exporte peces e invertebrados acuáticos destinados a ornamento; procedan de agua dulce, salobre o marina; sean exóticos o autóctonos.

La inscripción en el Registro es obligatoria.

## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

- A través de la web <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, ingresando con clave fiscal Nivel 2 o superior.

- En el Ministerio de Agroindustria, sito en Avenida Paseo Colón 982 Piso 1 Anexo Pesca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Tipo de trámite

- Presencial
- Online